

NOTAS ACLARATORIAS CORPAGRICOLA CIA. LTDA.

1 INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

CORPAGRICOLA CIA. LTDA., es una compañía limitada, con Registro Único de Contribuyente 0691722228001, tiene su domicilio principal en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, calle Leopoldo Freire N. 10 y Bucarest, constituida el 28 de octubre del 2008.

El objeto de la Compañía es: IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y VETERINARIOS.

La compañía divide su patrimonio en 400 acciones de serie única donde destacan sus principales accionistas, como siguen:

N.	IDENTIFICACIÓN	TIPO ID	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	0602361768	CÉDULA	LAYEDRA BARRENO JOSE EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	399,00
2	0603247099	CÉDULA	NOBOA PUENTE PAULINA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	1,00

2 ESTADOS FINANCIEROS

Estos estados financieros reflejan fielmente la situación financiera CORPAGRICOLA CIA. LTDA., al 31 de diciembre de 2014, y los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio neto y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales fueron aprobados por la Junta General de Accionistas en sesión Ordinaria celebrada el día 06 de marzo del 2015.

2.1 Responsabilidad De La Información

La información contenida en estos estados financieros consolidados anuales es responsabilidad de la Administración de la Compañía, quienes manifiestan expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF PARA LAS PYMES.

2.2 Deudores Comerciales Y Otras Cuentas Por Cobrar

Corresponde a aquellos activos financieros con pagos fijos y determinables que no tienen cotización en el mercado activo. Las cuentas de Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar son valorizadas a costo amortizado, lo cual, es igual al valor de la factura, registrando el correspondiente ajuste en caso de existir evidencia objetiva de riesgo de pago por parte del cliente (deterioro).

El cálculo del costo amortizado no presenta diferencias con respecto al monto facturado debido a que la transacción no tiene costos significativos asociados.

3 OTRAS RESERVAS

Reserva legal:

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado.

Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Atentamente,



Ing. José Eduardo Layedra Barreno
GERENTE GENERAL